



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



N/Ref: JFRP.

**DILIGENCIA**, para hacer constar que en el día de la fecha se hace PÚBLICO en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote:

**RESOLUCIÓN DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025, CON NÚMERO DE REGISTRO 772/2025 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA, DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ENFERMERA/O, AUXILIAR DE CLÍNICA/AUXILIAR DE ENFERMERÍA, Y CELADOR/A, VINCULADAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, ADSCRITAS AL HOSPITAL INSULAR DE LANZAROTE Y RESIDENCIA ANEXA.**

Para ser admitido al presente procedimiento de movilidad interna por concurso, será requisito imprescindible, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, y mantener durante todo el procedimiento de provisión, cumplir los siguientes requisitos:

a) **Ser personal laboral o estatutario**, cuyo puesto sea una plaza básica del **Hospital Insular de Lanzarote o de la Residencia Anexa**, con el siguiente vínculo/relación contractual:

- **Fijo**, cuyo puesto sea una plaza básica del **Hospital Insular de Lanzarote y Residencia Anexa**.
- **Laboral indefinido**.
- **Interino** en plaza vacante.
- **Temporal de sustitución** cuando la causa de la sustitución venga motivada por: una libre designación, una comisión de servicios, una excedencia o una promoción interna temporal de larga duración (interinidad plaza vacante, sustitución comisión de servicios, libre designación o excedencia).

b) **Encontrarse en servicio activo y desempeñando servicios efectivos en el Hospital Insular de Lanzarote o de la Residencia Anexa**.

c) No encontrarse desempeñando sus funciones en un puesto de trabajo adaptado por motivos de salud.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el indicado tablón de anuncios e intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

El **personal fijo (laboral o estatutario)**, que desee permanecer en el puesto que actualmente desempeña, no tendrá que concurrir al presente procedimiento, ya que en ningún caso se desplazara al personal fijo del puesto que esté desempeñando.

En Arrecife,

JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL Y NÓMINAS

José Francisco Rodríguez Perdomo

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PERDOMO - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 10/03/2025 - 06:32:50

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000XAakn9zSk1qTgaIxqlf57w==



El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:32:55



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



N/Ref: PER/jfip

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA, DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ENFERMERA/O, AUXILIAR DE CLÍNICA/AUXILIAR DE ENFERMERÍA, Y CELADOR/A, VINCULADAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, ADSCRITAS AL HOSPITAL INSULAR DE LANZAROTE Y RESIDENCIA ANEXA.**

La competencia para la programación funcional de los centros sanitarios y la planificación de los recursos humanos en las Áreas de Salud, que establecen los artículos 12 y 46.2.j de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, corresponde a las Gerencias de Servicios Sanitarios de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 y 26.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

La Ley 14/1986 General de Sanidad, de 25 de abril, establece en su artículo 7, respecto a los principios generales del Sistema de Salud, lo siguiente:

*«Los servicios sanitarios, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento del sistema de salud, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad.»*

En consonancia con la ley estatal se manifiesta la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, al disponer en su artículo 4 que:

*«La organización y funcionamiento del Sistema Canario de la Salud se ajustará a los siguientes principios:*

*(...)*

*h) La economía, flexibilidad y eficiencia en la asignación y la gestión de los recursos y los medios puestos a disposición del Sistema Canario de la Salud.*

*i) La eficacia, como parte de la calidad, en la prestación de los servicios encomendados al sistema Canario de la Salud.»*

La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, es el órgano de prestación de servicios sanitarios en el Área de Salud, tanto para la Atención Primaria de Salud como para la Asistencia Especializada. Tiene entre sus competencias la supervisión, gestión y control de las Zonas Básicas de Salud de la Isla y la dirección hospitalaria.

En aplicación del Acuerdo sobre procedimientos de movilidad Interna en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de fecha 11 de abril de 2007, se determina como uno de los tipos de movilidad, la movilidad por convocatoria general.

En aplicación del Acuerdo alcanzado en reunión de fecha 06 de marzo de 2025, con las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de esta Gerencia de Servicios Sanitarios y el Comité de Empresa del Hospital Insular de Lanzarote, concurrentes a la precitada reunión, y representación del Equipo Directivo de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, sobre convocatoria de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000R7Xq6seT6LgnEaHSYNt+BQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



movilidad interna voluntaria, de plazas adscritas al Hospital Insular de Lanzarote, y Residencia Anexa de las categorías Enfermera/o, Auxiliar de Clínica/Auxiliar de Enfermería y Celador/a.

En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 19 y 15.7 Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, por remisión del artículo 28.1 Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y que confiere al Gerente la facultad de la ordenación del personal,

## RESUELVE

**Primero.-** Efectuar convocatoria de movilidad interna voluntaria, para la provisión de plazas de las categorías profesionales de Enfermera/o, Auxiliar de Clínica/Auxiliar de Enfermería y Celador/a, en distintas unidades vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, adscritas al Hospital Insular de Lanzarote y Residencia Anexa, las cuales se especifican en el anexo II de la presente, mediante concurso de méritos.

El personal fijo (laboral o estatutario), que desee permanecer en el puesto que actualmente desempeña, no tendrá que concurrir al presente procedimiento, ya que en ningún caso se desplazara al personal fijo del puesto que esté desempeñando.

**Segundo.-** Aprobar las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria, contenidas en el anexo I de esta Resolución.

**Tercero.-** Aprobar la relación de plazas que se ofertan, la cual figura en el anexo II de la presente Resolución.

**Cuarto.-** Aprobar el baremo de méritos, que determinará el orden de prelación para la atribución de las plazas ofertadas, solicitado por el personal participante en el presente proceso, que se incluye como anexo III de la presente Resolución.

**Quinto.-** Aprobar el modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria, que se incluye como anexo IV de la presente Resolución.

Contra la presente convocatoria y contra los actos de este órgano dictados en desarrollo o ejecución del proceso objeto de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá impugnarse ante los Juzgados de lo Social que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer

En Arrecife,

EL GERENTE

Pablo Eguía del Río

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

2 de 13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS, EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ENFERMERA/O, AUXILIAR DE CLÍNICA/AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y CELADOR/A, VINCULADAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, ADSCRITAS AL HOSPITAL INSULAR DE LANZAROTE Y RESIDENCIA ANEXA.**

#### **Primera.- Objeto.**

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de movilidad interna voluntaria, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión de plazas en las categorías profesionales de Enfermera/o, Auxiliar de Clínica/Auxiliar de Enfermería y Celador/a, en distintas unidades vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, adscritas al Hospital Insular de Lanzarote y Residencia Anexa, las cuales se especifican en el anexo II de la presente.

#### **Segunda.- Normativa reguladora.**

El presente concurso de movilidad interna voluntaria se regirá por esta Resolución, por el Decreto 123/1999, de 17 de junio, (BOC nº 92, de 14/07/99) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 02.10.15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. nº 236, de 02.10.15) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### **Tercera.- Publicaciones.**

Las actuaciones derivadas del presente procedimiento de concurso de movilidad interna voluntaria, se publicarán en el tablones de anuncios así como en la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones de los actos que integran el procedimiento objeto de la presente convocatoria, sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

#### **Cuarta.- Plazas ofertadas.**

1. Las plazas objeto de esta convocatoria, vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, adscritas al Hospital Insular de Lanzarote y Residencia Anexa, son las especificadas en el Anexo II de esta Resolución.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

3 de 13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



Los criterios en base a los cuales se establecen las plazas ofertadas, han sido previamente consensuados con las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de esta Gerencia de Servicios Sanitarios y el Comité de Empresa del Hospital Insular de Lanzarote, concurrentes y representación del Equipo Directivo de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en reunión de fecha 06 de marzo de 2025.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, **hasta un máximo de tres (3) plazas**, elegidas entre todas las plazas ofertadas en el anexo II.

3. **No serán objeto de ésta convocatoria, las plazas ocupadas por personas trabajadoras con adaptación al puesto de trabajo, asimismo, las personas trabajadoras con adaptación al puesto de trabajo, no podrán concurrir a la presente convocatoria, habida cuenta de que el puesto que desempeñan actualmente, se encuentra ya adaptado.**

#### Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al presente procedimiento de movilidad interna por concurso, será requisito imprescindible, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, y mantener durante todo el procedimiento de provisión, cumplir los siguientes requisitos:

a) **Ser personal laboral o estatutario**, cuyo puesto sea una plaza básica del **Hospital Insular de Lanzarote o de la Residencia Anexa**, **con el siguiente vínculo/relación contractual**:

- **Fijo**, cuyo puesto sea una plaza básica del **Hospital Insular de Lanzarote y Residencia Anexa**.
- **Laboral indefinido**.
- **Interino** en plaza vacante.
- **Temporal de sustitución** cuando la causa de la sustitución venga motivada por: una libre designación, una comisión de servicios, una excedencia o una promoción interna temporal de larga duración (interinidad plaza vacante, sustitución comisión de servicios, libre designación o excedencia).

b) **Encontrarse en servicio activo y desempeñando servicios efectivos en el Hospital Insular de Lanzarote o de la Residencia Anexa**.

c) **No encontrarse desempeñando sus funciones en un puesto de trabajo adaptado por motivos de salud.**

#### Sexta.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo IV de la presente convocatoria.

2. Cada persona presentará una solicitud de forma gratuita en la que se harán constar, por orden de preferencia, los destinos y/o plazas que se soliciten, **puediendo solicitarse hasta un máximo de tres (3) plazas** de las ofertadas.

**3. Remisión de solicitudes y lugar de presentación:** Las solicitudes junto con la documentación adjunta a la misma, se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, ubicado en la planta baja del Hospital Universitario Doctor

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



José Molina Orosa, Carretera Arrecife- Tinajo, km. 1,3, 35500 Arrecife; ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley, y al artículo 4 del Decreto 100/1985, de 19 de abril, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias - artículo 16 y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-.

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

**4. El plazo de presentación de solicitudes** será de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el indicado tablón de anuncios e intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

#### **Séptima.- Documentación adjunta a la solicitud.**

No será necesario presentar los servicios prestados en esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

Para la valoración de tiempo trabajado fuera de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, deberá acompañarse a la solicitud de participación, Certificado de Servicios Prestados en otras instituciones públicas. Si el idioma fuera distinto del castellano, deberá acompañarse de traducción literal del contenido de dichos documentos, realizada por traductor jurado.

**Respecto al tiempo trabajado en el Hospital Insular de Lanzarote, anterior al 01 de enero de 2019 (fecha en que se produce la integración de dicho centro sanitario en el Servicio Canario de la Salud), las personas aspirantes deberán aportar el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por la Cabildo Insular de Lanzarote.**



#### **Octava.- Comisión de valoración.**

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración integrada por un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de esta Gerencia de Servicios Sanitarios y el Comité de Empresa del Hospital Insular de Lanzarote, en el caso de que una organización sindical no designe, la designación será a propuesta mayoritaria de las organizaciones sindicales anteriormente referidas, y mismo número de representantes de la Administración. Las citadas propuestas de las organizaciones sindicales, se formularán en el plazo de diez días naturales desde que se efectúe el correspondiente requerimiento, decayendo de su derecho en el caso de no realizarse en el referido plazo.

2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración será acordado por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote mediante Resolución que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



- a) Valoración de las solicitudes presentadas y propuesta con la relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.
- b) Valoración de méritos de los participantes y elaboración de una relación ordenada de los mismos de acuerdo con la puntuación asignada por aplicación del baremo.
- c) Propuesta de asignación de plazas conforme a las solicitudes y orden de prelación resultante de la valoración de méritos.
- d) Informe y propuesta de Resolución acerca de las reclamaciones que se formulen contra la resolución provisional del concurso como consecuencia de la valoración de méritos.

4. La Comisión de Valoración ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación los motivos de abstención y recusación establecidos en la indicada Ley.

#### **Novena.- Baremo de méritos**

1. La adjudicación de plazas se efectuará conforme al orden de prelación que resulte de la aplicación del baremo de méritos que se contempla en el Anexo III de la presente Resolución.
2. Los méritos que se pretendan hacer valer serán los causados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad.
3. No será necesario presentar los servicios prestados en esta Gerencia de Servicios Sanitarios.
4. El tiempo trabajado como personal estatutario en las categorías objeto de la presente, tendrá la misma valoración que el tiempo trabajado como personal laboral.

Respecto al tiempo trabajado en el Hospital Insular de Lanzarote y en la Residencia Anexa, anterior al 01 de enero de 2019 (fecha en que se produce la integración de dicho centro sanitario en el Servicio canario de la Salud), las personas aspirantes deberán aportar el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por la Cabildo Insular de Lanzarote.


5.- Para la valoración de tiempo trabajado fuera de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, deberá acompañarse a la solicitud de participación, Certificado de Servicios Prestados en otras instituciones públicas. Si el idioma fuera distinto del castellano, deberá acompañarse de traducción literal del contenido de dichos documentos, realizada por traductor jurado.

Sólo se valoraran los méritos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda requerir a los interesados las aclaraciones o documentos adicionales que estime necesarios para la comprobación de los méritos alegados.

#### **Décima.- Criterios de asignación de plazas**

1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por las personas participantes y a los méritos acreditados conforme al baremo, pudiendo solicitarse hasta un máximo de tres (3) plazas.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



2. La concurrencia de personal fijo (laboral o estatutario) con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, con personal laboral indefinido, interino (laboral o estatutario) en plaza vacante, o temporal de sustitución, se resolverá en favor del personal fijo con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, independientemente del resultado de la valoración de los méritos.

3. La concurrencia de personal laboral indefinido con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, con personal interino (laboral o estatutario) en plaza vacante, o temporal de sustitución, se resolverá en favor del personal laboral indefinido con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, independientemente del resultado de la valoración de los méritos.

4. La concurrencia de personal interino (laboral o estatutario) en plaza vacante con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, con personal temporal de sustitución, se resolverá en favor del personal interino (laboral o estatutario) con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, independientemente del resultado de la valoración de los méritos.

5. Los empates entre personal con el **mismo tipo de relación contractual**, se resolverá de la siguiente manera:

- En primer lugar a favor de la persona trabajadora con más tiempo trabajado en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- En segundo lugar a favor de la persona con más tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud.

**6. El personal fijo (laboral o estatutario), que desee permanecer en el puesto que actualmente desempeña, no tendrá que concurrir al presente procedimiento, ya que en ningún caso se desplazará al personal fijo del puesto que está desempeñando, sin perjuicio de la posibilidad que tiene de concurrir a la presente, con el objeto de obtener un puesto/destino distinto al que está desempeñando actualmente.**



**Décimo primera.- Relación provisional de personas admitidas, excluidas y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia aprobará y hará pública, en la forma y lugares señalados en la base tercera, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza, a la vista de las plazas solicitadas y de los méritos acreditados por las personas aspirantes, determinado conforme a lo dispuesto en las bases novena y décima.

2. Contra la mencionada lista, conforme a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, las personas aspirantes admitidas o excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para formular reclamaciones contra su omisión, exclusión, puntuación o plaza disponible asignada, así como para subsanar los defectos que la motivaron. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la resolución definitiva del concurso que se regula en la base décimo tercera.

3. Finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de personas admitidas, excluidas y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza, la Gerencia dictará resolución definitiva del concurso, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	





**Décimo segunda.- Posibilidad de renuncia al puesto antes de la Resolución definitiva.**

Las personas aspirantes podrán renunciar al puesto asignado en la Resolución provisional en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional.

**Décimo tercera.- Resolución definitiva del concurso.**

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Gerencia mediante la resolución definitiva del concurso, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera.

La Resolución definitiva contendrá la relación definitiva de personas aspirantes excluidas, indicando los motivos de exclusión, así como las personas solicitantes admitidas con indicación de la puntuación total otorgada y la plaza disponible asignada.

**Décimo cuarta.- Efectos de la resolución del concurso.**

Los destinos adjudicados son irrenunciables y supone la adecuación al régimen de funcionalidad y retributivo que resulte aplicable en la nueva unidad de destino.

**Décimo quinta.- Incorporación a la plaza.**

1. La incorporación a los nuevos destinos deberá hacerse efectiva, dentro del plazo que fije la Dirección de Enfermería del Hospital Insular de Lanzarote, en la forma más adecuada para garantizar el correcto funcionamiento de las unidades y servicios implicados, y teniendo en cuenta los ajustes de planificación de turnos que sean precisos, para minimizar la incidencia en el buen funcionamiento de las unidades y servicios implicados tanto en la salida, como en la incorporación del nuevo personal.

No obstante lo anterior, la incorporación a los nuevos destinos, deberá hacerse efectiva en todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 2025, salvo que la concurrencia de circunstancias organizativas, impidan llevar a efecto la misma.

2. Cuando, como consecuencia de la movilidad interna, se tuviera que incorporar o salir más de un/una profesional de un mismo servicio o unidad, la Dirección de Enfermería del Hospital Insular de Lanzarote, a fin de salvaguardar las necesidades funcionales y garantizar su normal funcionamiento, podrá acordar que la incorporación o la salida del personal implicado, se haga efectiva de forma razonablemente gradual y escalonada.

3. En los casos en que la incorporación a la plaza obtenida implique cambio de servicio/unidad y estuviera próximo el disfrute de las vacaciones del año en curso, se procurará que la incorporación al nuevo servicio/unidad se haga efectiva una vez disfrutadas aquéllas. No obstante, si, de forma voluntaria, la persona participante opta por incorporarse al nuevo destino antes de disfrutar las vacaciones, perderá el derecho al turno de vacaciones del destino de procedencia, debiendo adaptarse en el nuevo destino a la norma establecida para tal fin.

4. Se establece un periodo de dos meses para valorar la adaptación a la nueva plaza. El personal que acceda a una plaza de movilidad interna podrá ser removido de la misma cuando concurra falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas a la citada plaza, alterando el normal funcionamiento de la Unidad.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



La propuesta motivada de remoción será elevada a la Gerencia de Servicios Sanitarios por la Dirección de Enfermería del Hospital Insular de Lanzarote, previo informe del mando intermedio, debiendo darse a la persona interesada la posibilidad de presentar alegaciones por escrito.

El personal removido será adscrito a una plaza de su categoría en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el Hospital Insular de Lanzarote o Residencia Anexa.

Lo dispuesto en este apartado es sin perjuicio de la depuración de responsabilidades disciplinarias o de otro tipo a que, en su caso, hubiera lugar conforme a la normativa vigente.

5. El personal dispondrá de dos meses para valorar su adaptación a la nueva plaza, pudiendo solicitar la reincorporación a otra plaza disponible.

En el caso de no haber plaza disponible, el personal permanecerá en el destino adjudicado hasta el siguiente proceso de movilidad interna voluntaria de su categoría, sin opción (hasta el siguiente proceso de movilidad) de poder desplazar a otra persona trabajadora que no haya podido participar en el presente proceso, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.


6. Tanto en el supuesto de evaluación negativa a instancia de la Gerencia, como la determinación de la no aceptación a instancia de la persona trabajadora, la plaza que quede vacante, será ocupada por la siguiente persona candidata libre con mejor puntuación en la lista definitiva de la convocatoria.

7. Se reservará la plaza de trabajo obtenido/a por su participación en el concurso de movilidad interna, a aquellas personas trabajadoras que se encuentren dentro de algún permiso regulado por normativa.

**Décimo sexta.- Criterios de salida de los Servicios/Unidades de las personas trabajadoras que están ocupando las plazas ofertadas, las cuales no concurran a dicho proceso, o concurriendo no les sea asignada la plaza/puesto solicitada:**

- En primer lugar, el personal que voluntariamente así lo manifieste.
- En segundo lugar, cuando en el mismo Servicio, se encuentre personal con mismo tipo de relación contractual, saldrá el que tenga menos tiempo trabajado en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- En caso de mantenerse el empate, se convocará reunión entre las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de esta Gerencia de Servicios Sanitarios y el Comité de Empresa del Hospital Insular de Lanzarote, y representantes de la Gerencia, para decidir los criterios de salida.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



## ANEXO II

### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN

#### A) ENFERMERA/O

UNIDAD	Nº PLAZAS
CONSULTAS EXTERNAS (turno M/)	1
HOSPITAL DE DIA GERIÁTRICO (turno M)	1
UNIDAD DE AGUDOS (turno 12 h)	5
UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA GERIATRICA (turno 12 horas)	3
RESIDENCIA ANEXA ( Turno de 12 horas)	3

#### B) AUXILIAR DE CLÍNICA/AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

UNIDAD	Nº PLAZAS
UNIDAD DE AGUDOS (turno de 12 horas)	6
UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA GERIATRICA (turno 12 horas)	6
RESIDENCIA ANEXA (turno rotatorio de 12 horas)	6
RESIDENCIA ANEXA (turno rotatorio de M/T/N)	6
EQUIPO VOLANTE ( Turno rotatorio M/T/N)	2

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

10 de 13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



**C) CELADOR/A:**

UNIDAD	Nº PLAZAS
LARGA ESTANCIA (turno M/T)	2
AGUDOS (turno M/T/N)	3
RESIDENCIA ANEXA (turno M/T)	3

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



**ANEXO III**  
**BAREMO DE MÉRITOS**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Será de aplicación para todas las categorías profesionales concurrentes:


A.- Por día trabajado en la categoría profesional a la que se concurre en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote: 0,06 puntos.

B.- Por día trabajado en la categoría profesional a la que se concurre en otras Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: 0,03 puntos.

**El tiempo trabajado como personal estatutario en las categorías objeto de la presente, tendrá la misma valoración que el tiempo trabajado como personal laboral**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

12 de 13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	



#### ANEXO IV

SOLICITUD DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ENFERMERA/O, AUXILIAR DE CLÍNICA/AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y CELADOR/A, VINCULADAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, ADSCRITAS AL HOSPITAL INSULAR DE LANZAROTE Y RESIDENCIA ANEXA.

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ N° DNI \_\_\_\_\_

Categoría profesional: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo Actual: \_\_\_\_\_

**CUMPLIMENTE EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LAS UNIDADES QUE SOLICITA:**

UNIDAD	Nº ORDEN PRELACIÓN

Firma: 

Fecha:...../...../2025

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 07/03/2025 - 17:55:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 10/03/2025 06:29:22	Fecha: 10/03/2025 - 06:29:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000R7Xq6seT6LgnEaHSYnt+BQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 06:29:29	